
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 316/2023
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

K-SA 2003, Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del amparo directo 316/2023, promovido por Alejandro Pablo Buchmann Sauter, por propio derecho, contra la sentencia de veintisiete de enero de dos mil veintitrés dictada por la Juez Trigésimo Primero Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el expediente 48/2022; -se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada- la interposición del juicio de amparo directo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Michelle Morales Hernández.

Rúbrica.

(R.- 541608)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 165/2023, promovido por MARCOS TRINIDAD GUZMÁN GONZÁLEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el once de septiembre de dos mil veinte, en el toca de apelación 201/2020; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Iván Alfredo Colín Fernández, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, seis de septiembre de dos mil veintitrés.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaría de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 542196)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto dictado el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, dentro del juicio de amparo 401/2023, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por Elia Guadalupe Lozano Valdivia, por propio derecho y en representación del infante S.D.H.L, contra el acto atribuido al Juez Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia interlocutoria de tres de febrero de dos mil veintitrés, en la que se resuelve la planilla de liquidación emitida en el expediente 2465/2016; asimismo, se señaló como tercero interesado a MOISÉS DE JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ, que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco, a 31 de agosto de 2023.
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Braulio Emiliano Garduño Ibarra
 Rúbrica.

(R.- 542209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 366/2022-VI
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **E D I C T O.** Para emplazar a: Azul Concretos y Premezclados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el juicio de amparo número **366/2022-VI**, promovido por Raymundo Magos Hernández y otros, contra actos del **Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo a la moral tercera interesada Azul Concretos y Premezclados, Sociedad Anónima de Capital Variable. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Hidalgo, copia de la demanda, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le **requiere** para que **señale domicilio** en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **366/2022-VI**.

Atentamente,
 Pachuca de Soto, Hidalgo, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gustavo López Maldonado.
 Rúbrica.

(R.- 542640)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1302/2022 se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Evelyn Denisse López Ramírez y Miguel Ángel López Vargas, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que José Francisco Sosa Vázquez, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Fiscal General del Estado de Puebla, y otras autoridades, consistentes en la dilación en la integración de las averiguaciones previas 286/2014/DESP/UIHST-I y su acumulada 85/2015/DGSP; 17/2015/DGSP/DGIHC-A-III-UEIDTDF y 132/2016/DGSP, la resolución de veintiuno de junio de dos mil veintiuno por medio de la cual se autorizó el no ejercicio de la acción penal de la averiguación previa 286/2014/DESP/UI4SA-I y su acumulada 85/2015/DGSP, y otros. Se le previene a los terceros interesados en mención, que comparezcan por escrito a este Juzgado de Distrito dentro de un plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su

zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda y escritos aclaratorios, e impresión del auto admisorio, en las instalaciones de este juzgado. Asimismo, se les hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del doce de septiembre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se les informa que desde que sean emplazados, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, por un plazo de ocho días, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL", "REFORMA" y "EL FINANCIERO"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Edgar Andrés Munive Osorio.
Rúbrica.

(R.- 542498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 376/2023, promovido por Carlos Esquivel Magallón y Amarilis Fernández Fernández, ambos por su propio derecho, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"Ciudad de México, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Margarita Zamudio y Emilia Zamudio, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México";

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Margarita Zamudio y Emilia Zamudio, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Yazmín Giselle Osorio Lecona.
Rúbrica.

(R.- 542801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
EDICTO

Cítese a los terceros interesados Luis Fernando Sarabia Guevara y Arturo Humberto Becerril Rojas, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo 668/2023, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, promovido por José Luis Arroniz Navarro, contra actos del Juez de Oralidad Penal de la Tercera Región en Guanajuato, con sede en Acámbaro y el Director del Centro Preventivo de Reinserción Social Estatal de León, Guanajuato, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Celaya, Guanajuato ocho de septiembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito en el
Lic. Estefanía Santoyo Salazar.
Rúbrica.

(R.- 542830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A LA C. de identidad reservada identificada con las iniciales P.R.H.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo 243/2023-2, promovido por Ricardo Cabrera Cisneros, contra actos del Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, relacionado con el toca de apelación 30/2023, se ordena emplazar a Usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a nueve horas con cincuenta minutos del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. José Ulises Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 542848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1167/2022-I**, promovido por **Juan Carlos Aguirre Duarte**, contra actos de la Tercera Sala Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **Nidia Rodríguez Álvarez**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Gerardo Ortiz Delgado.

Rúbrica.

(R.- 542849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a la persona moral tercero interesado:

Servicios de Mantenimiento en General, Sociedad Anónima de Capital Variable

En este juzgado se encuentra radicado el juicio 689/2021-F, promovido por María Guadalupe Ortega, contra actos del Juez Sexto de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama todo lo actuado en el expediente 392/2011, relativo al juicio de prescripción positiva, a partir del ilegal o inexistente emplazamiento, relacionado con el bien inmueble identificado como departamento 6-J, condominio residencial Nueva Tijuana, construido sobre el terreno formado por la fracción D, resultante de la subdivisión de la manzana 98 y las fracciones B y C, del acceso a la Garita de Otay,

fraccionamiento Nueva Tijuana; juicio de garantías en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la razón social tercero interesada Servicios de Mantenimiento en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 18 de agosto de 2023
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana
Carlos Israel Badilla Navarrete
Rúbrica.

(R.- 542500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

LINEAS INTEGRALES DE TRANSMISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DAVID MAURICIO PRIETO CHACÓN.

En el juicio de amparo directo D.C. 690/2022, promovido por Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra el acto de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de cuatro de agosto de dos mil veintidós, dictada en el toca 187/2022/1, al ser señalados como terceros interesados y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2023
Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Daniel Abacuk Chávez Fernández.
Rúbrica.

(R.- 542871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Cuarta Sala Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

NOTIFICACIÓN A: Celia Patricia Guzmán Bocanegra y Ana Karen Medina Ramírez.

Dentro del toca I-175/2023, apelación interpuesta por Martha Flora Gómez Rodríguez, en contra de la **sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de mayo del año en curso**, emitida dentro del juicio **ordinario civil 698/2020**, sobre nulidad de testamento y otras prestaciones; se ordenó emplazar a ustedes por edictos mismos que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días en los Estrados de Sala, Diario Oficial de la Federación, diario de mayor circulación en la República, para que dentro del término de 30 días comparezcan a juicio constitucional a deducir derechos, quedando copia de la demanda de amparo en la secretaría de esta sala.

Morelia, Michoacán, 22 de septiembre de 2023.
La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Lic. Melissa Ibarra Cerda
Rúbrica.

(R.- 543034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

PROMUEVE: Karla Mariana Guevara Cruz y Michel Elias Fillad Flores, apoderados para pleitos y cobranzas de Sergio Rojas Ortega.

TERCERA INTERESADA: Amarilis Ivette Arce López.

En el juicio de amparo 1194/2023-II, en auto de seis de julio de dos mil veintitrés, se admitió la demanda promovida por Karla Mariana Guevara Cruz y Michel Elias Fillad Flores, apoderados para pleitos y cobranzas de Sergio Rojas Ortega contra actos del Juez Quinto Especializado en Materia Familiar del distrito judicial de Puebla.

En auto de once de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó remplazar a la tercera interesada Amarilis Ivette Arce López, por edictos, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan trasladados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.
La Persona Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Lilia Pérez Cerón.
Rúbrica.

(R.- 543134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 236/2023, promovido por Adán David Perea Núñez, contra la sentencia dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, el once de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 116/2017; se ordenó emplazar al tercero interesado con iniciales H.A.M.G., por ignorar su domicilio; se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y de su conocimiento que deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazo al juicio de referencia; en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 20 de octubre de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.

Rúbrica.

(R.- 543168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el juicio de amparo 1127/2022, instado por Jesús Eduardo Ávila Manríquez, defensor particular del quejoso Francisco Jesús Gordiano Hernández, contra un acto del Magistrado de la Duodécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, donde el acto impugnado consiste en la determinación emitida por ésta autoridad judicial el nueve de noviembre de dos mil veintidós, en el toca en artículo 299/2022, en la que se confirmó la diversa del Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, de veinte de septiembre de dos mil veintidós, que negó la sustitución de la pena privativa de libertad impuesta a Francisco Jesús Gordiano Hernández, dentro de la carpeta de ejecución 2816/2019, por medida de seguridad no privativa de libertad, y al desconocerse el domicilio del tercero interesado Rogelio Zúñiga Rojas, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial

de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey o su área metropolitana, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y de los demás proveídos.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 04 de julio de 2023

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Carlos Alberto Flores Alamilla.

Rúbrica.

(R.- 542502)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

TERCEROS INTERESADOS: GABRIEL MARTINEZ MOTA, ERWIN DANIEL CONDE LOPEZ Y JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ ZARATE.

En los autos del juicio de amparo número **384/2023-I-B**, promovido por **Javier Cruz Ledesma**; en el que se señaló como terceros interesados a **Gabriel Martínez Mota, Erwin Daniel Conde Lopez y Joaquín Antonio Pérez Zarate**, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Román Cetina Simá.

Rúbrica.

(R.- 543188)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

EDICTO

A Alberto Claudio Flores y Juan Claudio Flores.

En el juicio de amparo indirecto 207/2023, promovido por Tiburcio José Claudio Flores, Luis Marciano Claudio Flores y Paulino Antonio Claudio Flores, al tener ustedes el carácter de terceros interesados y desconocerse sus domicilios, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

El Titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Juez Emmanuel Hernández Alva.

Rúbrica.

(R.- 543205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Amparo Indirecto 516/2023
EDICTO

C. Yadira Mondragón Ramírez.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de tres de octubre de dos mil veintitrés, en los autos del juicio de amparo 516/2023-2, promovido por Ricardo Sandoval Mendoza, por propio derecho, contra actos del Juez de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otra autoridad, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndola que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del siete de noviembre de dos mil veintitrés, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a tres de octubre de dos mil veintitrés.
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. José Ulises Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 543295)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes,
Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Aguascalientes, Aguascalientes, uno de agosto de dos mil veintitrés, en el procedimiento especial sobre declaración de ausencia de persona desaparecida 23/2020-V, promovido por Samantha Saldaña Díaz, respecto de su cónyuge Fernando Vargas Torres, se declaró procedente reconocer la ausencia de Fernando Vargas Torres, como persona desaparecida. Se determinaron los efectos del artículo 21, fracciones I, IV, V, VII, VIII, IX y X de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. Se decreta la declaración de ausencia de Fernando Vargas Torres a partir del veintiséis de marzo de dos mil veinte. Se designa a Samantha Saldaña Díaz como representante legal de Fernando Vargas Torres. Así lo resolvió y firmó electrónicamente el Juez José Guadalupe Arias Ortega, titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, asistido del Secretario Juan Manuel Hernandez Esparza, quien dio fe. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 21 de septiembre de 2023.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes.

Lic. Juan Manuel Hernandez Esparza

Rúbrica.

(R.- 543706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA: SUCESIÓN A BIENES DE GUADALUPE CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JORGE ANTONIO RAMÍREZ CASTAÑEDA.

En los autos del juicio de amparo expediente **345/2023-V** promovido Jorge Ilhuicamina Valencia Monje, por conducto de su apoderada Elizabeth Pérez Camacho, y Esmeralda Ríos Reyes, por derecho propio contra actos del **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México, y Actuario adscrito a dicho juzgado**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero interesada **sucesión a bienes de Guadalupe Castañeda Hernández, por conducto de su albacea Jorge Antonio Ramírez Castañeda** se ha ordenado en **proveído de ocho de septiembre de dos mil veintitrés**,

emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara *por tres veces, de siete en siete días* en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se señalaron las **doce horas del veintidós de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 542618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

CITACIÓN PARA LA PERSONA INTERESADA -JURÍDICAMENTE-

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 5/2023, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ACAP/0001642/2021, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria, una embarcación tipo Go Fast, casco color azul, sin nombre, ni matrícula, con las siguientes dimensiones aproximadas: eslora 8 metros, manga 2 metros y puntual 1 metro, con tres motores fuera de borda de 200 HP marca Yamaha, 01 tanque con una capacidad aproximada de 1000 litros, por lo que se señalaron las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por la Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero.

Salvador Villanueva Tapia

Rúbrica.

(R.- 543707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 189/2023, promovido por Flux Financiera, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Grupo Cinte, Soluciones de Integración, sociedad civil, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”;

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Grupo Cinte, Soluciones de Integración, sociedad civil, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Yasmín Giselle Osorio Lecona.

Rúbrica.

(R.- 543787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA
HEIDI SERRANO VELÁZQUEZ

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL JUICIO DE AMPARO 927/2022, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ OSORNIO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERA INTERESADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.

LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADAS EN BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, A RECOGER LA DOCUMENTAL CITADA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

LO ANTERIOR CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

Juez José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

Norma Deyanira Aréchiga Carrillo Reyes

Rúbrica.

(R.- 542809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintitrés.

En los autos del juicio de amparo número **612/2023**, promovido por **Bien para Bien, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, por conducto de su apoderado **Josué Hernández Márquez**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar al tercero interesado Miguel Ángel Nava de la Rosa por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, apercibido que de no apersonarse al presente juicio o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del siete de noviembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **tres de octubre de este año**. Se procede a hacer una relación suscita de la demanda de amparo, en el que la parte impetrante señaló como autoridad responsable a la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como terceros interesados a **Miguel Ángel Nava de la Rosa** y **Daniel Nava Trejo**, precisando como acto reclamado la sentencia de veintiséis de abril de dos mil veintitrés y sus consecuencias legales que de ella emanan, dentro del toca de apelación con número 203/2023.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Lázaro Raúl Rojas Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 543838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Terceros interesados: TODO PARA IMPRESIONES, S.A. DE C.V. y

PLACLEASE MEXICANA, S.A. DE C.V. (por conducto de su apoderado legal, respectivamente)

En los autos del juicio de amparo número 563/2023-V-B, promovido por José Luis Vázquez Gutiérrez, contra actos del Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, consistente en el auto de dieciséis de junio de dos mil veintitrés, dictado en el toca unitario 421/2023-EJEC; en el que se tuvieron como terceros interesados a TODO PARA IMPRESIONES, S.A. DE C.V.; y PLACLEASE MEXICANA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarlo por edictos por conducto de quien legalmente los represente, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Castellanos Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 542846)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

TERCERO INTERESADO PROCOPIO AMAVIZCA RUIZ POR CONDUCTO DE SU SUCESIÓN.

En el juicio de amparo indirecto 891/2021, promovido por Rosario Amavizca Ruiz, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en esta ciudad. se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a Procopio Amavizca Ruiz por conducto de su sucesión, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de diecinueve de agosto de dos mil veintiuno; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las once horas con veinte minutos del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Ciudad Obregón

Gabriel Gutiérrez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 542857)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo 712/2023 promovido por Jesús Eduardo Macías Urbina, contra acto de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje, consistente en el laudo dictado el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, en el expediente laboral 13613/2018, se emplaza a juicio a SINED, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos y se hace una relación suscita del auto en el que se ordenó lo anterior.

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento por edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación; edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías y los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a dicha tercera interesada, que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibidos para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por lista, que se fijará en la puerta del Tribunal [...]”

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito.

Licenciada Laura Guadalupe Castillo Delgado
Rúbrica.

(R.- 543176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
“EDICTO”

TERCERA INTERESADA.
Ma. Rosalía Paredes Vera

En los autos del juicio de amparo número 525/2022 promovido por Miguel Saavedra Contreras, contra actos del Juez de Control Oral en materia Penal actuando en la Tercera Región de Guanajuato, sede Salvatierra, ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Celaya, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del dos de octubre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, veinte de septiembre de dos veintitrés.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Licenciado Anwar Abacuc Durón Colín.
Rúbrica.

(R.- 543177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Othoniel Amezcua Espinoza.
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de once de septiembre de dos mil veintitrés, emitido en el juicio de amparo 752/2022, promovido por Matilde Ibáñez Palacios, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez de Control del Juzgado de Procesos y Procedimiento Penal Oral, del Distrito Judicial Número XXI, de Coatzacoalcos, Veracruz, en el que demandó el auto de vinculación a proceso de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, dentro del proceso penal 656/2019, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días veinte, veintisiete de octubre y tres de noviembre de dos mil veintitrés, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber a los sucesores de los bienes del tercero interesado, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veinte, veintisiete de octubre y tres de noviembre de dos mil veintitrés), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas del quince de noviembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma electrónicamente Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de Horacio Malpica Hernández, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Horacio Malpica Hernández.
Rúbrica.

(R.- 543180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
Procedimiento Ordinario Laboral
Expediente: 294/2023-I
EDICTO

E M P L A Z A M I E N T O

En los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 294/2023-I, promovido por Abraham Núñez Mercado, en el que demanda de Sociedad Anrapro, S. C. y otras, la indemnización Constitucional por el despido injustificado del que refiere fue objeto, y en atención a que este Tribunal ya llevó a cabo la investigación correspondiente, sin que se haya logrado el emplazamiento de la moral referida, en acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a la moral demandada por medio de edictos, que se publicarán dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se hace saber a la demandada que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco, número 200, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, a fin de que tenga conocimiento de la demanda instaurada en su contra y pueda así encontrarse en aptitud de ejercitar sus derechos y dar contestación a los reclamos en su contra, ofrecer las pruebas que considere pertinentes y en su caso reconvenir dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación, por lo que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través de boletín judicial, quedando a su disposición en el local de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Ciudad de México, 20 de octubre de 2023.
Juez de Distrito adscrito al Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México.

Mtro. Miguel Ángel Reynaud Garza
Rúbrica.

(R.- 543185)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En el juicio de amparo 216/2020, promovido por Enrique Javier Sánchez Ortiz, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, por auto dictado el veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a los terceros interesados Negociación Productos de Arabela Cosméticos, Bodega y Oficina, por conducto de quien represente sus intereses legales, Mayte Rojas Hernández y quien represente los intereses legales de la sucesión a bienes del fallecido Francisco Juncal Zaleta, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, se apersona a juicio y señale domicilio en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, donde recibir notificaciones, ya que de no hacerlo se le realizará por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría del mismo Juzgado de Distrito

RELACIÓN SUCINTA

El quejoso Enrique Javier Sánchez Ortiz, reclama: La resolución Interlocutoria de fecha 18 de Febrero de 2020, dictada dentro del expediente laboral No. 065/III/2017 del índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad.

Asimismo, se hace la precisión que los únicos datos que se tienen de los terceros interesados: Negociación Productos de Arabela Cosméticos, Bodega y Oficina, por conducto de quien represente sus intereses legales, Mayte Rojas Hernández y quien represente los intereses legales de la sucesión a bienes del fallecido Francisco Juncal Zaleta, es que son parte demandada en el expediente laboral 65/III/2017, índice de la autoridad responsable Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 25 de septiembre de 2023
 El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Francisco Vela Atilano
 Rúbrica.

(R.- 543193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen, el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercero Interesado: Guillermo Guerrero Arzate.

En los autos del juicio de amparo expediente 360/2023-V promovido Javier Mendoza contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, Actuario adscrito a dicho juzgado y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Guillermo Guerrero Arzate, se ha ordenado en proveído de doce de septiembre de dos mil veintitrés, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de doce de septiembre de dos mil veintitrés, se señalaron las diez horas con treinta minutos del dieciséis de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
 Ciudad de México, 28 de septiembre de 2023.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Angel Jiménez Márquez.
 Rúbrica.

(R.- 543289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO.

En los autos del Juicio de Amparo número 516/2023, promovido por Josué Nájera Nava, contra actos del Magistrado Presidente de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, Actuario y Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad, la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo, de Los Bravo, Guerrero, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Se hace del conocimiento de Elda Luna Arce, en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 516/2023, promovido por Josué Nájera Nava, contra actos del Magistrado Presidente de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, Actuario y Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las once horas del veintinueve de septiembre dos mil veintitrés, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., septiembre 27 de 2023.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Lic. César Alejandro Bernal Alarcón.
Rúbrica.

(R.- 543705)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL INTERESADO, o representante legal del bien mueble asegurado consistente en camioneta marca Ford, modelo F-150, color verde, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FTEF14Y0SLA59433.

En cumplimiento al acuerdo de diecinueve de septiembre dos mil veintitrés, dictado en la **declaratoria de abandono 9/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 4 del Equipo de Investigación y Litigación en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se emplaza por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, **“Cisco Webex Meetings” es número de reunión 2488 203 4951, contraseña: 92023.**

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Maestro Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 543736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en León
Juicio de Amparo 285/2023-IV
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada María Guadalupe Chávez Elizondo, dentro del juicio de amparo **285/2023-IV**, promovido por Juan Carlos Ortiz, contra el acto que reclama de la Magistrada Supernumeraria que integra la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: Se reclama de la autoridad señalada como responsable, el acuerdo de nueve de enero de dos mil veintitrés, notificado por lista el diez de febrero de dos mil veintitrés dictado dentro del Toca 92/2023 por el cual se estimó mal admitido el recurso de apelación interpuesto por el quejoso Juan Carlos Velasco Ortiz, contra el auto de quince de diciembre de dos mil veintidós, publicado el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, en los autos del expediente 235/2006 del índice del Juzgado Primero de Partido de primera instancia Civil de León, Guanajuato y en contra de la audiencia de remate de quince de diciembre de dos mil veintidós, publicada en lista el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Se hace saber a la tercera interesada en comento que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral, en esta ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como “excélsior”, “universal” y “reforma”.

León, Guanajuato, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Luis Felipe Saldaña Sánchez

Rúbrica.

(R.- 543788)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la República Mexicana, fijando en la puerta de esta Sala copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndose saber a **Global Services y Hotels Sociedad Anónima de Capital Variable**, que por este conducto se le corre traslado con la demanda de amparo promovido por José Refugio Mata Villanueva, contra la sentencia de 27 de septiembre de 2022, dictada en Toca 494/2022 formado por la apelación interpuesta por la ahora quejosa, en contra de la sentencia de fecha 19 de febrero de 2022, dictada por el Juez Tercero Civil de Partido de Irapuato, Guanajuato, dentro del expediente C309/2021, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción proforma y otras prestaciones, promovido por el recurrente en contra de Global Services y Hotels Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo anterior para que comparezca, de estimarlo conveniente, al Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito en Materia Civil en turno con sede en esta ciudad, a defender sus derechos dentro del término máximo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se le requiere señale domicilio procesal en el lugar del juicio y se apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista publicada en estrados. Se deja a disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala.

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana."
Guanajuato, Guanajuato, cinco de octubre de dos mil veintitrés,
Secretario de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
Licenciado Carlos Oliver Jaraleño Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 543840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

"Angélica González Pérez, Jesús Cabrera Sixto y a la moral
Impulso al Desarrollo de las Empresas y Asesoría Integral, S.C."

"Cumplimiento auto de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo **695/2023, promovido por** Banco del Bajío, **Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, a través de su apoderado y representante legal, contra actos del **Presidente de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco**, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter de terceros interesados a Angélica González Pérez, Jesús Cabrera Sixto y a la moral Impulso al Desarrollo de las Empresas y Asesoría Integral, S.C., en términos del artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibidos que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las **nueve horas con veinte minutos del veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés**, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

La Secretaria de Juzgado adscrita al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Rosa Linda Vera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 543846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES Y DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA. En autos del juicio de amparo indirecto **178/2022-I**, promovido por Miguel González Martínez, contra el acto que reclamó del **Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Catazajá-Palenque, con sede en Playas de Catazajá, Chiapas**, consistente en el proveído de veintiuno de junio de dos mil veintidós, en el que se negó al quejoso la libertad al haber transcurrido el plazo de prevención preventiva, emitido en la causa penal **332/2014**, el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, así como el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en términos de su artículo 2º, por este medio, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados José Francisco Suárez Hernández, Julia García Pinto, Adriana Suárez García y José Francisco Suarez García, en el entendido que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, para que se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, sito en el inmueble anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa; asimismo se les previene para que en el referido término **manifiesten vía electrónica, expresamente la solicitud para recibir notificaciones electrónicas**, de conformidad con el artículo 26, fracción IV, de la Ley de Amparo y señalen el “nombre del usuario” para tal efecto; **o señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad (Cintalapa de Figueroa, Chiapas)**, apercibiéndoles, que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en este juzgado; en el entendido que quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este juzgado.

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 18 de septiembre de 2023.
Jueza del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas
Lic. Gabriela López de los Santos
Rúbrica.

(R.- 543189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
Chihuahua, Chih.
EDICTO

Propietario de los bienes asegurados en el establecimiento denominado “Marrakech”
Como se desconoce su domicilio, se ordenó notificar por edictos a la declaratoria de abandono de bienes 1/2023, al propietario de los bienes asegurados en el establecimiento denominado “Marrakech”, la fecha de audiencia señalada para las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, en la que se debatirá sobre la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación UEIDAPLE “4” en la Ciudad de México, respecto del abandono de los bienes

asegurados en la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CHIH/0001213/2018. En la inteligencia de que los edictos se deberán publicar por una ocasión en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente, en el medio de difusión oficial en esta ciudad de Chihuahua como lo es "El Herald" o "El Diario de Chihuahua" y un periódico de circulación nacional como lo es "El Excelsior", "El Herald de México". "El Universal" o "Novedades" de la Ciudad de México; lo anterior, con sustento en el artículo 239, fracción II, primer párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como el diverso 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, referente a la notificación del aseguramiento y abandono por medio de edictos, versando dicha solicitud sobre los siguientes bienes:

- Inmueble ubicado en calle Juan de la Barrera, esquina con calle Juan Escutia, Colonia Lagunita, CP 33730, en Ciudad Camargo, Chihuahua, establecimiento comercial denominado "Marrakech", dentro de la plaza "Villas Camargo", local sin número visible.
- Ochenta y seis máquinas electrónicas.
- Tres CPU'S, indicios marcados como 1, 3 y 4.
- Diversas tarjetas marcadas como indicio 2.
- Numerario consistente en \$3,016.00 (tres mil dieciséis pesos) depositado en la cuenta número 0140632732 de la Institución Bancaria BBVA a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Chihuahua, Chihuahua, siete de septiembre de dos mil veintitrés.
La Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua,
con sede en la ciudad del mismo nombre.

Rosa María Chávez Sáenz.

Rúbrica.

(R.- 543748)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse 1 una sola vez en el diario oficial de la federación, en la Tabla de avisos de este Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado donde se ubica el bien raíz, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate un plazo no menor de 5 cinco días, anúnciese remate en **SEGUNDA ALMONEDA** de los bienes inmuebles embargados dentro del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** número de expediente **M-122/2010**, promovido por **BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de **JUAN RICARDO RUBI ÁLVAREZ, SERVIPORTEO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y OTROS**, bien inmueble garantía dentro del presente negocio, inmueble consistente en: LOTE 6, MANZANA C, DE LA TERCERA ETAPA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL, UBICADO AL LADO NORTE DE LA CARRETERA MORELIA-CHARO DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 1,583.33M2, QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NOROESTE 70.40 M. CON LOTE 7, AL SURESTE 62 M. CON LOTE 5, AL NORESTE 25 M. CON LOTE 04, Y AL SUROESTE 15.50 M. DEFLEXIÓN LÍNEA CURVA DE 9 M. CON LA PRIVADA SUR, QUE ES LA DE SU UBICACIÓN; y LOTE 7, MANZANA C, DE LA TERCERA ETAPA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE MORELIA, UBICADO AL LADO NORTE DE LA CARRETERA MORELIA-CHARO DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 1,737.60 M2, QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NOROESTE 70.40 M. CON LOTE 8 Y 9 DE LA MANZANA C, AL SURESTE 62 M. CON LOTE 6 DE LA MANZANA C, AL NORESTE 25 M. CON LOTE 4 DE LA MANZANA C, Y AL SUROESTE 23 M. CON LA CALLE PRIVADA SUR UNO. Almoneda que tendrá verificativo a las **10:00** horas del día **30** treinta de **octubre** del año **2023** dos mil

veintitrés, siendo postura legal la cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de **\$9'455,400.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de \$15'759,000.00 (quince millones setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) menos una deducción del 10% diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda. Convóquese a postores y cítese acreedores.

Sufragio Efectivo.- No Reelección.

“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana”

León, Gto., a 6 de octubre del año 2023.

La Secretaria Séptimo Civil de Partido

María Guadalupe Ramírez Torres.

Rúbrica.

(R.- 543790)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSA: UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, (ANTES UNIFIN FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM E.N.R., POR CONDUCTO DE SU APODERADA.

En los autos del juicio de amparo número **1352/2022-II**, promovido por **Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, (antes Unifin Financiera Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, SOFOM E.N.R.)**, por conducto de su apoderada, y como no se conoce el domicilio *cierto y actual de la parte tercera interesada DM Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente y de Oscar Antonio Suárez Sarmiento*, se ha ordenado en **proveído de trece de septiembre de dos mil veintitrés**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés convinieren, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veintidós de agosto del presente año, se señalaron **las nueve horas con treinta minutos del tres de octubre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia c o n s t i t u c i o n a l**.

Atentamente.

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis.

Firma Electrónica.

(R.- 543792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 40/2023-V
Amparo Indirecto 40/2023
EDICTO

STREAM LEASE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo **40/2023-V** promovida por Jaime Ruiz Villavicencio, contra actos del **Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México y otras autoridades**, de quien reclama:

1. Del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Ciudad de México, dentro del juicio ordinario mercantil 338/2012-A:

a) La orden o mandamiento de requerimiento de pago y embargo diligenciada vía exhorto por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, contenida en el auto de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, en el cual se embargó el bien inmueble ubicado en calle Valle de Banderas 118, del conjunto habitacional Miravalle, de esta ciudad.

b) La orden de inscripción del referido embargo.

c) La orden de poner en posesión del inmueble a la persona o personas que se hayan adjudicado el mismo, así como el lanzamiento o desposesión de dicho bien.

d) La orden de protocolización de la escritura de adjudicación e inscripción de la misma.

e) Todo lo actuado en el juicio de origen.

2. Del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, el embargo del bien inmueble antes señalado.

3. Del actuario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, la diligencia de embargo de ocho de enero de dos mil quince.

4. Del Instituto Registral y Catastral del Estado (antes Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado) la creación del folio 253222 para el inmueble en cuestión, así como la inscripción del embargo trabado sobre dicho inmueble.

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción **III**, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a Stream Lease, sociedad anónima de capital variable, tercero interesado, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes:

El presente juicio de amparo lo promueve Jaime Ruiz Villavicencio, contra actos contra actos del **Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México y otras autoridades**, de quien reclama la orden o mandamiento de requerimiento de pago y embargo mediante exhorto girado al Juez Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, contenida en el auto de veintiocho de noviembre de dos mil catorce dictado dentro del juicio ordinario mercantil 338/2012-A, de la cual se embargó el bien inmueble ubicado en calle Valle de Banderas 118, del conjunto habitacional Miravalle, de esta ciudad.

Hágase saber al tercero interesado Stream Lease, sociedad anónima de capital variable, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional federal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Notifíquese personalmente y por edictos a la tercero interesada persona moral Stream Lease, sociedad anónima de capital variable.

Así lo acordó y firma **Dante Orlando Delgado Carrizales**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, asistido de **Alexa Monserrat Alonso Armenta**, Secretaria con quien actúa y da fe.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, once de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Alexa Monserrat Alonso Armenta

Rúbrica.

(R.- 543275)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Grupo Emenico, S.A.P.I. de C.V.

Vs.

Jesús Gerardo Cortés Leos
M. 1497887 Tú Inmobiliare y Diseño
Exped.: P.C.1182/2022(C-471)14777

Folio: 034233

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Jesús Gerardo Cortés Leos
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 14 de junio de 2023, identificado con el folio de entrada **014777**; por **CARLOS GUSTAVO JASSO BARRERA**, apoderado de **GRUPO EMENICO, S.A.P.I. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JESÚS GERARDO CORTÉS LEOS**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de septiembre de 2023

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Paola Vanessa Batalla Nuño.

Rúbrica.

(R.- 543791)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar
Expediente: 488/22-29-01-3 y Acumulado 897/22-29-01-4
Actora: Aditivos, Lubricantes y Grasas de Coahuila, S.A.
“EDICTO”

Trabajadores de la empresa actora ADITIVOS, LUBRICANTES Y GRASAS DE COAHUILA, S.A., que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal 2015 o a quien tenga su legal representación.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal 488/22-29-01-3 Y ACUMULADO 897/22-29-01-4, promovido por ADITIVOS, LUBRICANTES Y GRASAS DE COAHUILA, S.A., en contra de la resolución contenida en el oficio número la resolución contenida en el oficio **20700006030001L/1178/2022** de 28 de marzo de 2022, emitida por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del cual se resuelve el **recurso de revocación RR14/2021** en el sentido de revocar la

resolución contenida en el oficio 20703002030201T-20926/2020 emitida el 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$284'254,446.87 por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, recargos y multas por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, así como un **reparto de utilidades por pagar en cantidad de \$24'573,113.26**; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 01 de agosto de 2023, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional Sur del Estado de México y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Toluca, Estado de México, a 20 de septiembre de 2023.

La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional Sur del Estado de México
y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

María Dolores Omaña Ramírez

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Marcela Morales Lara

Rúbrica.

(R.- 542430)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada,

Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, del aseguramiento de fecha **(2) dos de abril de (2019) dos mil diecinueve**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/SEIDO/UEIARV-MEX/0000050/2019**, por el cual se decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos:

1.- VEHÍCULO DE LA MARCA GMC, MODELO ESTACAS, CABINA COLOR AZUL CON CAJA EN COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NCL-52-62 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44KXSM105529, AÑO – MODELO 1995.

2.- MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, TIPO DEPORTIVA, MODELO FZ, COLOR ROJO, CON VIVOS EN NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ME1RG2616G2012443, AÑO – MODELO 2016.

Por lo que se ordena su publicación por **dos ocasiones** en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente, en el medio de difusión oficial en el Estado de México y en un periódico de circulación nacional o estatal, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo cual debe de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días naturales siguientes al de la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; **los bienes causarán ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, asimismo se le informa que en las oficinas que ocupan esta Representación Social de la Federación podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; 1, 127, 131, 229, 230, 231, 232, 236 del Código Nacional de Procedimientos Penales; , 1°, 2°, 3° 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4° fracciones I, inciso A) y IV, 11 fracción IV; 13 fracción III; 40 fracción VII

de la ley de la Fiscalía General de la República; en relación con los diversos Segundo, Tercero, Sexto y Décimo Quinto Transitorios de Decreto por el que se Expide la Ley de la Fiscalía General de la República; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que representan el instrumento y/u objeto y/o de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2023.

La Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organiza.

Lcda. Dulce María Martínez García.

Rúbrica.

(R.- 543489)

Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas
Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
Miembros de la Conferencia Internacional de Sociedades de Autores y Compositores
(CISAC) con sede en París, Francia
Oficio SOMAAP/218/2023
CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con lo establecido por los artículos 202, 203, fracción VII; 204, fracciones IV y VI de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123 y 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 30, 31 y 35 al 42 de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, convoca a los artistas plásticos asociados a la **Asamblea General Ordinaria** semestral, que se celebrará en **Primera Convocatoria** el día 07 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas si hubiese quórum y de no haberlo, se cita en **Segunda Convocatoria** el mismo día a las **11:00 horas**, con el número de afiliados presentes; asimismo y por la naturaleza de los asuntos a tratar se convoca para que se lleve a cabo simultáneamente una **Asamblea General Extraordinaria**, cita en calle Manuel María Contreras numero 96, despacho 302, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.

Asimismo, y tomando en consideración la pandemia que ha aquejado al mundo y que los contagios siguen actualizándose, así como la mejora en los procesos cuando se utilizan los medios tecnológicos, agilizando las labores de la Sociedad, se implementa la comunicación vía remota en la plataforma ZOOM, con registro de asistencia a partir de las 10:00 horas.

En ese orden de ideas se llevará a cabo paralelamente vía remota en la plataforma ZOOM en el siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/j/81891874374?pwd=RXo5R1N4RW1mUjhhZmVoK1R3bHBTUT09>, siendo admitidos los socios que se encuentren al corriente de sus cuotas y cuyo nombre aparezca de manera indubitable en la plataforma, conforme al artículo 39 de los Estatutos citados, el cual estará obligado a mantener en todo momento la cámara encendida, lo anterior, con el objeto de tratar los puntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de socios y lista de asistencia.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Verificación de quórum.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Informe semestral enero-junio 2023, del estado general de guarda la SOMAAP.
6. Informe, presentación y aprobación del balance general del ejercicio de enero-junio 2023.
7. Informe semestral del Comité de Vigilancia de la Sociedad.
8. Modificación al artículo 99 de los Estatutos de la SOMAAP.
9. Cierre de Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 de la Ley Autorial y 37 de los Estatutos citados, no se podrán adoptar acuerdos respecto de asuntos que no estuvieren enumerados en la Orden del Día.

Ciudad de México, 12 de octubre de 2023.

Presidente de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.

María Elizabeth Ambriz Olavarría

Rúbrica.

(R.- 543819)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Generación III EPS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPEPSIII23-02

CFE Generación III EPS, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **06 de noviembre de 2023, en la Licitación Pública No. LPEPSIII23-02** para la venta de bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin I.V.A.)	Depósito en garantía
1 al 12	2,567,328.00 Kilogramos de bienes muebles no útiles, correspondiente a: Cobre desnudo, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Desecho ferroso (primera especial, primera, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular), Llantas: b) Segmentadas y/o no renovables, y plástico.	\$19,323,743.36 Pesos Mexicanos	\$1,932,374.45 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en diversos almacenes pertenecientes a esta CFE Generación III EPS, cuyas cantidades se detallan en el **"ANEXO 1"** y los domicilios en el **"ANEXO 2"** de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **20 de octubre al 03 de noviembre 2023** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A., mediante el depósito bancario en cheque o transferencia electrónica en la cuenta del banco **BBVA Bancomer CLABE 012914002014282174 o al Convenio CIE 1428217**, a nombre de CFE Generación III EPS, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago de acuerdo a la tabla publicada en las Bases de la Licitación Pública, una vez realizado el depósito deberá enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono, RFC, correo electrónico, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte), si es persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o acta constitutiva de la empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a un mes al correo electrónico: sergio.ruizw@cfe.mx, confirmando su recepción al teléfono **(662) 25 91 278**, de **08:00 a 13:00 horas** en días hábiles, o acudir a las oficinas de la Caja Regional de la CFE Generación III EPS, ubicada en Calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 de **08:00 a 13:00 horas** en días hábiles y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de Bases serán emitidas por la Oficina Regional de Caja y enviadas al correo electrónico en el que se recibió el comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 20 de octubre al 03 de noviembre 2023, en días hábiles, en horario de **09:00 a 13:00 horas**, previa solicitud y autorización respectiva del C.P. Sergio Alfonso Ruiz Williams, Jefe de Oficina Regional de Almacenes de la CFE Generación III EPS, quien notificará mediante correo electrónico del acceso correspondiente.

El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el **06 de noviembre de 2023**, en horario de **08:00 a 09:00 horas**, en la sala de juntas del piso 4 ubicada en Calle Matamoros No. 24 Sur, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir con el horario citado se iniciará la revisión de esta, en presencia del interesado. Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Generación III EPS, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el **06 de noviembre de 2023**, a las **10:00 horas** o al término de la verificación de documentos, en la sala de juntas del piso 4 del domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **06 de noviembre de 2023**, al término del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a su Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de **80 días hábiles**, contados a partir del **segundo día hábil siguiente** a la fecha de entrega al adjudicatario de las copias de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 20 de octubre de 2023.

Director General de CFE Generación III EPS

Ing. Eddy Eroy Ibarra Ibarra

Rúbrica.

(R.- 543778)

Eje Ejecutantes Sociedad de Gestión Colectiva de Interes Público
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad, y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor y en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, y 48 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de Eje Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en **primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las trece horas del día martes 14 de Noviembre del dos mil veintitrés**, en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Calzada Ermita Iztapalapa, número 920 edificio II, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura, y en su caso, aprobación, del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe, y en su caso, aprobación, del estado de tesorería de la sociedad del 1º de Junio al 31 de Octubre de 2023.
- 5.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
- 6.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades del Consejo Directivo
- 7.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 8.- Asuntos generales.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Presidente

Lic. Armando Jesús Baez Pinal

Rúbrica.

Secretario

C. Mónica del Pilar del Águila Cortes

Rúbrica.

(R.- 543815)